

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora María del Carmen Cámara Bueno, queda ratificada en el cargo de Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Alicante, España.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 987-01, de fecha 2 de octubre del 2001, que designó a la señora María Teresa Bendito Pérez, Vicecónsul Honoraria de la República Dominicana en Alicante, España.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 203-05 que concede exequátur a favor del señor Yiries Bishara Miladeh Bendeck, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino Hachemita de Jordania en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 203-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Yiries Bishara Miladeh Bendeck como Cónsul Honorario del Reino Hachemita de Jordania en Santo Domingo, República Dominicana, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en dicha jurisdicción consular.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 204-05 que integra el Equipo de Trabajo Dominicano para actuar en el Equipo Conjunto de Trabajo previsto en la Cláusula 4.3 del contrato existente entre el Estado Dominicano, Banco Central de la República Dominicana, Rosario Dominicana, S.A. y Placer Dome Dominicana Corporation.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-05

CONSIDERANDO: Que existe entre el Estado Dominicano, Banco Central, Rosario Dominicana, S.A. y Placer Dome Dominicana Corporation, un Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros, para evaluar y explotar la mina de Pueblo Viejo, aprobado mediante Resolución del Congreso Nacional, debidamente promulgada por el Poder Ejecutivo, bajo el No. 152-02, de fecha 26 de agosto del 2002, contrato que se publicó por primera vez en la Gaceta Oficial No. 10162, del 4 de septiembre del 2002, publicación que se corrigió posteriormente en la Gaceta Oficial No. 10213, del 21 de mayo del 2003.

CONSIDERANDO: Que la Cláusula 4.3 del referido contrato prevé la creación de un Equipo Conjunto de Trabajo, integrado por cinco representantes del Estado Dominicano y cinco representantes de Placer Dome Dominicana Corporation, con la misión de facilitar el intercambio de información entre las partes sobre los trabajos a realizar durante el período inicial y hasta por lo menos, la etapa operacional del contrato.

VISTO el antedicho contrato y sus anexos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Equipo de Trabajo del Estado Dominicano para actuar en el Equipo Conjunto de Trabajo previsto en la Cláusula 4.3 del contrato existente entre